1. El señor Juan Martínez inicio a laborar el 15 de marzo de 1980 en la empresa Coca Cola como chofer y fue despedido injustificadamente el 20 de marzo de 2013, reconocimiento de despido que se da con el laudo del 18 de junio de 2017. Señale la indemnización que le corresponde tomando en cuenta que su salario es el mínimo legal y que, por ser chofer de director de la empresa, la empresa lo va a indemnizar y no reinstalar.
2. El señor Ignacio Sandoval labora en la imprenta “Todos somos uno”, no obstante que tiene casi 15 años de antigüedad, su hijo ya no quiere que trabaje, y le ha pedido que avise a su jefe respecto de esta decisión para ver que prestaciones le corresponderían.

¿Cuál sería tu asesoría u orientación en relación a las prestaciones? e indica si es procedente la terminación de la relación laboral.